

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220210009700

Revisada la documental allegada por la parte actora (pág. 257- 520), a través de la cual pretende tener por notificado al demandado, conforme a lo normado en los artículos 291 y 292 del C.G.P., advierte el Despacho que no serán tenidas en cuenta como quiera que la dirección electrónica a la cual fueron remitidas las comunicaciones dista de la informada en la demanda, adicionalmente la dirección y teléfono de esta sede judicial fue informado de manera errada.

Así las cosas, se insta a la parte actora, para que proceda al enteramiento de las presentes diligencias atendiendo lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Civil 052
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf459127d596c665aa250d66cd89963d66321c8f974dad75051f4cc071407061

Documento generado en 23/08/2021 04:10:29 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>